

FOTO: El Heraldo

ACUERDOS SECRETOS CON EE. UU E INGRESOS DE TROPAS EXTRAJERA DEBE APROBARSE EN EL SENADO

El presidente Abelardo De La Espriella, suscribió un documento, con el Secretario de Estado, de Estados Unidos, Marco Rubio, el cual dispusieron mantenerlo secreto, no obstante comprometer territorialidad y derechos colectivos nacional, sobre los cuales, se deben surtir protocolo de trámites, pero mal se hacen, pasarlo por alto e ignorarlo, cundo debe ser objeto, de información y divulgación, necesaria e indispensables, para conocimientos de los colombianos. El presidente al asumir posesión se juramentó respetar y cumplir fielmente, la Constitución Nacional y las leyes vigentes, sobre cual, está obligado a cumplirla al pie de la letra. De lo contrario, se constituye causa de demanda, impetrada, por cualquier ciudadano inquieto e inconforme, que quieran hacer valer la Constitución y las leyes, ante la autoridad judicial contenciosa administrativa.

Sería importante conocer en detalle el contenido de los acuerdos, para tener una opinión acertada, interpretando fundamentos de objetivos, compromisos, destinaciones y ejecuciones; para valorar y reprochar, las tendencias hacia donde se direccionan los acuerdos y los resultados, que estos arrojen, para bien o para mal. ***Lo que debe quedar bien entendido, es que esos acuerdos, sino están aprobado por el Congreso, no tienen ninguna validez a futuro, por incumplimiento de requisitos formales, sobre todo constitucional.***



FOTO: Cambio

El presidente no está facultado, a motus propio, para comprometer, ni regalar derechos territoriales de manera extra legal.

Se anuncia prácticas de ejercicios militar conjunto, entre el ejército nacional y el de los Estados Unidos, pero antes de iniciar las operaciones, primero se debe cumplir formalidades expresas. ***El presidente debe elevar una petición, al Senado, para que aprueben, relacionada con el tránsito o la presencia de cuerpos armadas extranjeros en el territorio nacional. También requiere de un dictamen del honorable Consejo de Estado, en condición de órgano consultivo.*** Cuando el Senado esté en receso, el presidente puede autorizar el tránsito de tropas extrajeras, pero requiere obligatoriamente del concepto previo favorables del Consejo de Estado, además no habilita a las citadas tropas a participar en conflictos interno.

El presidente Abelardo autorizó el ingreso de las tropas de Estados Unidos, 350 militares de, al territorio colombiano, violando la disposición constitucional, que juró cumplir en el acto de posesión. ***El Senado, es la autoridad encargada por constitución, de autorizar o conceder permisos, previa solicitud del presidente. Omitir el cumplimiento de requisito constitucional, debe originar un pronunciamiento de censura, aprobado en plenaria y denunciar al señor presidente, ante la Comisión de Acusación de la Cámara de Representante.*** De silenciarse por hechos notorio violatorios a la constitución, asombra cuando se desconocen, sus funciones y son víctimas y cómplice, de facultades y atribuciones, que se abroga el presidente, ignorando la norma y apropiándose a su favor, de manera ilícita, que debe reprimirse, antes que tolerarse, como si nada, hubiese ocurrido en forma despectivas e indiferente, con los controles y cumplimiento de la constitución y leyes vigentes.

Las tropas extrajeran de Estaos Unidos, ya ingresaron al territorio nacional colombiano y permanecerán por un término inicial de 15 días, sin que el presidente haya dado una explicaciones, fundamentaciones y justificaciones; en la alocución que trasmite, por distintos canales televisivos. ***De permitir el ingreso en contravía, de lo que dispone la constitución, incurriría en conducta delictiva. ¿Será que el tal "Escudo de las América" creado por el presidente de EE. UU, Donald Trump, para manejar y utilizar las fuerzas militares, de ocho naciones suramericana, en el control del narcotráfico y enfrentar terrorismo, omitan, los procedimientos funcionales y se obedezca, las ordenes de militares de Norte América sobreponiéndose norma nacional?***

Es permitido que los gobiernos convengan conjuntamente las prácticas de ejercicios y revistas militares, utilizada como estrategia de conocimiento e informarse, sobre usos de armas, tecnología y experiencia; en el campo militar e inteligencia, lo cual no tiene discusión, ni el asunto es para opinión contradictoria. Lo que se cuestiona, es el incumplimiento de requisitos constitucional, cuando está obligado a cumplirlo, como primera autoridad y hacerlo cumplir.

De violarlo sería un mal ejemplo, del mandatario para con sus gobernados, en cuanto a exigencias de cumplimiento relacionada con término legal. Nadie puede estar por sobre las normas constitucionales y legales, que rigen en igualdad para todas las personas, indiferentemente de las condiciones particulares de cada uno de los ciudadanos.

El documento suscrito por el presidente Abelardo De La Espriella y el Secretario de Estado, de EE.UU, es intencional y secreto, que carece de protocolo y formalidades, pero al parecer su contenido, es comprometedor, en favor de los americano y negativo, para autonomía del territorio colombiano, al conceder: facultades, atribuciones y disposiciones; relacionada con derechos, en asunto de explotación de minerales e hidrocarburos, los cuales estarían condicionado a la voluntad, decisiones únicas y exclusiva del gobierno de los Estados Unidos, como si Colombia, se tratara de colonia americana, gobernada por un virrey, estadunidense. Lo curioso del asunto, es el sigilo cauteloso, que conserva el gobierno, sin injerencia, ni participación en la operación diplomática estratégica de su equipo ministerial, lo que resulta diciente y preocupante.

La oposición al gobierno del presidente Abelardo De La Espriella, promoverá debates y citará algunos ministros, en los que se mencionan Cancillería, Minero Energético, Medio ambiente y Agricultura; entre otros. Para que informen y revelen, el contenido y los efectos futuro que generaría el acuerdo secreto, para aclarar las dudas, sobre sus proyecciones y destinaciones, que causen menoscabo y detrimentos.

Tampoco similar, a lo ocurrido en Venezuela, con la captura de Nicolás Maduro, que le ha servido al presidente Donald Trump, se apropie de manera directa, sin oposición y sin tramite, de riquezas natural mineral, avalada solo con la sola firma de la presidenta encargada, Delcy Rodríguez, que no podrá repetirse de la misma forma en Colombia, con la firma del presidente Abelardo De La Espriella, cuando carece de facultades que deben ser aprobada y concedidas por el Congreso, a través de una ley, que no se deben pasar por el foro. De omitirse el presidente incurrirá en los delitos, de traición a la patria y prevaricato. El Congreso puede declararlo indigno, por violar atribuciones del poder legislativo.



MARTÍN BARROS

cholesmartin_

marbacho1955